CONTRATO Nº: 03/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2021

"Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Ñemby" ID – 389347

Entre el Municipio de la Ciudad de Ñemby, con domicilio en Próceres de Mayo y Constitución de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80010105-7, representada para este acto por **Sr. Lucas David Lanzoni Acosta,** con Cédula de Identidad N°3.345.470 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACION BAHIA S.A.** , domiciliada en la Avda. Acceso Sur e/ avda. 9 de Agosto de la Cuidad de Ñemby, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80016742-2 , representada para este acto por el **Sr. Alejandro Bruno Guggiari Carron,** con Cédula de Identidad N° 1.107.489 y **Lic. Cristhian Calabro Serafini,** con Cédula de Identidad Nº 2.838.290, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Ñemby** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2021 Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Ñemby.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: *389347*

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	1	0	360	30	1	11	167.000.000
2021	1	1	1	0	360	30	11	11	395.000.000

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA

ESTACION BAHIA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

CONTRATO Nº: 03/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2021

"Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Ñemby" ID – 389347

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2021 "Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Ñemby" ID – 389347,** convocado por la Municipalidad de Ñemby. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **J.M. N° 19 ACTA 08 /2021**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total IVA incluido
1	Gasiol – Diesel Tipo 1	Litros	Boca de Expendio	50.430	Puma	Paraguay	5.450	274.843.500
2	Nafta Ron 85	Litros	Boca de Expendio	37.000	Puma	Paraguay	4.690	173.530.000
3	Lubricantes para máquinas pesadas	Litros	Bidon	3.500	Puma	Paraguay	30.000	105.000.000
Precio Total Iva Incluido								553.373.500

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: **10 meses.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ñemby

ESTACIÓN BAHÍA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ESTACIÓN BAHÍA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero

CONTRATO Nº: 03/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2021

"Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Ñemby" ID – 389347

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñemby República del Paraguay al día 03 de Marzo del 2021

Lic. Cristhian Calabro Serafini
Director - Titular
Estación Bahía S.A.

Sr. Lucas David Lanzoni Acosta
Intendente Municipal

ESTACIÓN BAHÍA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Spaini
TEL.: 284 235/7

Sr. Alejandro B. Guggiari C.
Director - Presidente
Estación Bahía S.A.